



20 de septiembre de 2021

(21-6989)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>ARGENTINA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Servicio de Información (Apartado 11.)
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Esencias y extractos para la industria alimentaria
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Proyecto de Resolución Conjunta "Código Alimentario Argentino (CAA) - Capítulo XV "Correctivos y Coadyuvantes - Substancias Aromatizantes" Modificación del Artículo 1320" (3 página(s), en Español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> El Proyecto elaborado por la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) modifica el Artículo 1320 a efectos de establecer la prohibición del expendio y utilización en la industria alimentaria del aceite esencial de pino o esencia de trementina.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Protección de la salud o seguridad humanas; Prescripciones en materia de calidad
<b>8. Documentos pertinentes:</b> EX -2021-59397137-APN-DLEIAER#ANMAT
<b>9. Fecha propuesta de adopción:</b> No aplica <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> No aplica
<b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 20 de octubre de 2021

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:**

Subsecretaría de Políticas para Mercado Interno  
Area de Obstáculos Técnicos al Comercio  
Avda. Julio A. Roca 651 Of. 423 A  
(C1067ABB) Buenos Aires  
Argentina

[focalotc@produccion.gob.ar](mailto:focalotc@produccion.gob.ar)  
<http://www.puntofocal.gob.ar>

[http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific\\_arg.php](http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific_arg.php)  
[https://members.wto.org/crnattachments/2021/TBT/ARG/21\\_5939\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2021/TBT/ARG/21_5939_00_s.pdf)  
[https://members.wto.org/crnattachments/2021/TBT/ARG/21\\_5939\\_01\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2021/TBT/ARG/21_5939_01_s.pdf)